



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DA/DICON/DAF/XLE/II.

21 ENE 2016

PUENTE ALTO,

Ex. N° 122

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1. Solicitud Ticket 1709618 de fecha 18.11.2015, presentada por Doña Maria Hernández Orellana, Cédula de Identidad N° 8.907.007-4 y los antecedentes que adjunta.

2. El informe obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, en el que consta que la solicitante no cuenta con otra patente ni permiso en la vía pública.

3. El informe de factibilidad de acceder a la solicitud por la unidad de Inspección de la Dirección de Inspección General.

4. V° B° Administrador Municipal, inserto en Memorandum N° 272 de la unidad de Rentas Municipales.

D E C R E T O

AUTORIZÁSE a la persona que más abajo se singulariza, a ejercer actividad comercial en la vía pública de forma estacionada ubicado en platabanda surponiente de las intersecciones de calles Nonato Coo y Angel Pimentel, bajo las siguientes condiciones:

Nombre	C. Identidad	Superficie	Giro	Período
Maria Hernández Orellana	8.907.007-4	24 mt2	Ramada de la temporada	Enero a Marzo del 2016.

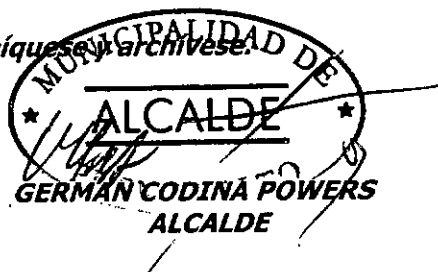
OTÓRGUESE a la persona antes mencionada, el respectivo permiso municipal para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, donde ejercerá su actividad comercial.

Cóbrese de acuerdo a lo establecido, según normativa vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMÁN CODINÁ POWERS
ALCALDE